BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No 20266320005323
Fecha: 29/06/2025
* 20266320005323 *

Bogotá, D.C.
(630)

MEMORANDO

Para: **NATALY NARANJO BARRERA**
Líder de Contratación. Alcaldía Local de Teusaquillo.

De: **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI**
Alcaldesa Local de Teusaquillo
Secretaría de Gobierno – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Asunto: Remisión documentos para solicitud de modificación contractual No 21 al contrato de obra 606 de 2024 para trámite de ampliación No 5 a la suspensión 3. Solicitud modificación 25 ampliación No 5 a la suspensión No 4 del contrato de interventoría 252 de 2023.

Respetada Alcaldesa:

En cumplimiento de mis funciones como Líder de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y en calidad de revisora de las solicitudes de modificación contractual referenciadas, me permito remitir a su despacho la presente solicitud de ampliación a la suspensión de los contratos citados en el asunto. Los documentos soporte de las modificaciones que se describen a continuación.

I. CONTRATOS OBJETO DE MODIFICACIÓN

- Contrato de Obra No. FDLT-606-2024
- Contratista: Unión Temporal Esplendor (NIT 901.899.031-5).

Objeto: Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial local e intermedia, y espacio público de la localidad de teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices

Modificación solicitada: Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 3 (Modificación No. 21 del contrato).

- Contrato de Interventoría No. FDLT-252-2023
- Contratista: Elsa Torres Arenales (NIT 63.323.375-2).

Objeto: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SISO al contrato de obra antes señalado.

Modificación solicitada: Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 4 (Modificación No. 25 del contrato.

II. TÉRMINO SOLICITADO

Para ambos contratos, la ampliación se solicita por un período de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 1 de julio al 21 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de suspensión en curso.

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

se hace necesaria la Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 3 toda vez que persisten las causales que motivaron la medida inicial y los siguientes requerimientos técnicos y administrativos:

1. el 27 de mayo se remitió a ENEL por parte del contratista el comunicado CCE-PR-01-548 SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA - TALA DE EMERGENCIA CIV 13000937, con el fin de recibir formalmente la evaluación técnica y económica de la intervención de la entidad sobre el individuo arbóreo. Sin embargo, el 17 de junio de 2026 se pronunció la ESP manifestando lo siguiente:

"En atención a su solicitud, nos permitimos informar que el día 06 de junio de 2026 se realizó una visita técnica en la carrera 27B entre calles 53A y 53B, barrio Galerías, con el fin de verificar el estado de la infraestructura eléctrica relacionada con el caso reportado. Comprendemos su interés en que se efectúen labores de mantenimiento sobre la infraestructura señalada; sin embargo, durante la inspección se evidenció que esta corresponde a una red telemática de carácter particular, la cual no hace parte de los activos operados, administrados ni mantenidos por Enel Colombia. En consecuencia, Enel no se encuentra facultada para intervenir dicha infraestructura, toda vez que su operación y mantenimiento están fuera de nuestro alcance operativo y de nuestras competencias contractuales (…)."

2. A partir de la fecha del comunicado generado por parte del contratista de obra Unión Temporal Esplendor, comunicado CCE-PR-01-552 del 26 de junio de 2026, comienza el plazo para que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) emita una respuesta formal al derecho de petición radicado, o hasta que venza el término legal de quince (15) días hábiles otorgado por la Ley 1755 de 2015. Mediante dicha comunicación se solicita a la ETB:

- Se asigne y programe una visita de validación técnica en terreno por parte del personal operativo de ETB en la dirección Carrera 27B entre calles 53A y 53B, CIV 13000937, con el fin de verificar la interferencia de sus redes de telecomunicaciones con el árbol objeto de tala de emergencia.
- Se emita el concepto técnico correspondiente y se brinde el acompañamiento operativo necesario para ejecutar el despeje de las redes, determinando y aplicando las medidas preventivas requeridas (aislamiento, protección o traslado temporal del cableado).

- Se emitan los lineamientos de seguridad pertinentes para garantizar que el personal de obra pueda ejecutar las maniobras de tala sin poner en riesgo la integridad humana, ni afectar la infraestructura y la prestación de los servicios de telecomunicaciones de su empresa

3. La entidad contratante continúa articulando la gestión social, con el objetivo de socializar ante la comunidad el concepto técnico adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y así mitigar posibles inconformidades ciudadanas. No obstante, la socialización está sujeta a la fecha exacta de intervención del árbol.

4. La radicación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) de emergencia está condicionada a la fecha exacta de la intervención.

5. El día 24 de junio se realizó recorrido con la secretaria de movilidad, quien indico que se debe realizar instalación de la señalización vertical en los CIV donde se ejecutó espacio público (CIV 13000937 y 13000943), y se debe instalar la señalización horizontal faltante (Tachas y estoperoles) de acuerdo al diseño aprobado, por lo tanto, se deben adelantar los trámites administrativos necesario para la inclusión de estas actividades al contrato. El recibo de la señalización implementada y la emisión del concepto favorable por la SDM está condicionado a la instalación de los dispositivos de control de tránsito y señalización vertical.

IV. DOCUMENTOS SOPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos que soportan la solicitud:

- Oficio CCE-PR-01-553, SOLICITUD AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 3
- INT-MALLAVIALCTEUSAQUILLO-805-2023 aval a la SOLICITUD de la ampliación 5 a la SUSPENSIÓN 3 del contrato de obra 606 de 2024. UT ESPLENDOR.
- Comunicado INT-MALLAVIALCTEUSAQUILLO-806-2023 solicitud de ampliación No 5 a la suspensión Contrato de interventoría 252 de 2023.

Atentamente

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo

Proyectó: Carlos Alfonso Duran Huergo. Contratista FDLT.
Revisó: Lauren Daniela Ramírez Ramos, lider infraestructura FDLT.